CONTRATO Nº 27/2014

SERVICIO DE FLETE PARA LAS DISTINTAS FILIALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. - ID Nº 265191

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. Antonio Fretes, Decano de la Facultad, y la Firma MANUEL BENITEZ EVENTOS con RUC Nº 2957648-2 adjudicada por Resolución Nº 134/2014, a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliada en la Calle Paraguarí Nº 1195 c/ Rodríguez de Francia de la Ciudad de Asunción, representado por el Señor Alberto Manuel Benítez Ramírez con Cédula de Identidad N° 2.957.648.- de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para **"Servicio de Flete a las Distintas Filiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A."** detallados en la Cláusula Primera y conforme a las clausulas del presente contrato.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL CONTRATISTA, las partes entre si, en relación al Servicio de Flete para las Distintas Filiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A., de acuerdo a las condiciones establecidas en el llamado a Contratación Directa CD Nº 17/14 - ID PAC Nº 265191.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*2*	*0*	*0*	220	*30*	*1*	*0*	*30.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265191

CONTRATO Nº 27/2014
SERVICIO DE FLETE PARA LAS DISTINTAS FILIALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. - ID Nº 265191

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 17/2014, convocado por la *FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA según Resolución Nº 1919/2013*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 134/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2014 se establece un monto mínimo de Gs 15.000.000.- (Guaraníes Quince Millones) y un monto máximo de Gs 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
CD Llamado Nº 17/2014 Servicio de Flete para las Distintas Filiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA Ad Referendum										
1	78131603-001	Flete a la Filial Pedro Juan Caballero	MANUEL BENITEZ EVENTOS	PARAGUAY	Unid.	Unidad	1	1	5.000.000	5.000.000
2	78131603-001	Flete ala Filial San Pedro del Ycuamandyyu	MANUEL BENITEZ EVENTOS	PARAGUAY	Unid.	Unidad	1	1	3.500.000	3.500.000
3	78131603-001	Flete a la Filial Coronel Oviedo	MANUEL BENITEZ EVENTOS	PARAGUAY	Unid.	Unidad	1	1	2.000.000	2.000.000
4	78131603-001	Flete a la Filial Caacupé	MANUEL BENITEZ EVENTOS	PARAGUAY	Unid.	Unidad	1	1	1.500.000	1.500.000
5	78131603-001	Flete a la Filial Quiindy	MANUEL BENITEZ EVENTOS	PARAGUAY	Unid.	Unidad	1	1	2.500.000	2.500.000
6	78131603-001	Flete a la Filial San Juan Bautista	MANUEL BENITEZ EVENTOS	PARAGUAY	Unid.	Unidad	1	1	3.000.000	3.000.000
7	78131603-001	Flete a la Filial Benjamin Aceval	MANUEL BENITEZ EVENTOS	PARAGUAY	Unid.	Unidad	1	1	1.500.000	1.500.000
8	78131603-001	Flete a la Filial San Estanislao	MANUEL BENITEZ EVENTOS	PARAGUAY	Unid.	Unidad	1	1	2.500.000	2.500.000
9	78131603-001	Flete a la Filial Caaguazu	MANUEL BENITEZ EVENTOS	PARAGUAY	Unid.	Unidad	1	1	3.000.000	3.000.000
									Total Adjudicado	24.500.000

***Monto mínimo**	**Gs. 15.000.000.-**
***Monto máximo**	**Gs. 30.000.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

MANUEL BENÍTEZ EVENTOS
De Alberto Manuel Benítez
Tel. (021) 448779 - Cel. (0981) 119745

CONTRATO Nº 27/2014
SERVICIO DE FLETE PARA LAS DISTINTAS FILIALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. - ID Nº 265191

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Congreso de Colombia c/ Stma Trinidad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MANUEL BENÍTEZ EVENTOS
De Alberto Manuel Benítez
Tel. (021) 448779 - Cel. (0981) 118715

CONTRATO Nº 27/2014
SERVICIO DE FLETE PARA LAS DISTINTAS FILIALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
U.N.A. - ID Nº 265191

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Febrero del año 2014.

MANUEL BENÍTEZ EVENTOS
De Alberto Manuel Benitez
Tel. (021) 443779 - Cel. (0981) 119745

Alberto Manuel Benítez Ramírez
Manuel Benítez Eventos

Prof. Dr. Antonio Fretes
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.